

1946 - 2016

EXP – UNC: 0042626/2019

VISTO:

que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad solicitó la contratación de un proveedor para que realice los apuntes del programa FEIP que exceden los que se habían previsto al inicio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

que se inició el trámite del Trámite Simplificado 215/2019;  
que con fecha 04/09/2019 se efectuó el acto de apertura de propuestas habiéndose recibido cotizaciones de una firmas del ramo: Fundación La Luciérnaga;  
que según lo informado por la AFIP en su transacción 41453923 del servicio WEB creado por la RG 4164 – E/17 el proveedor Fundación La Luciérnaga no estaría incurso en la causal de inhabilidad prevista en el inciso f) del Art. 28 del Dto. 1023/01;  
que la comisión evaluadora propone adjudicar el único renglón a la firma Fundación La Luciérnaga por ser el único oferente admisible y ser su oferta acorde según las condiciones de mercado;  
que el trámite se encuadra en las disposiciones del Reglamento aprobado por el Decreto nº 1030/2016, del Decreto nº 1023/01 y de la Ordenanza del H. Consejo Superior nº 05/13;  
Por ello,

EL DECANO de la  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
RESUELVE:

ARTICULO 1º. Aprobar lo actuado en el Trámite Simplificado 215/2019.


ARTICULO 2º. Adjudicar el renglón único del Trámite Simplificado 215/2019 a la firma Fundación La Luciérnaga por un total de \$ 237.500,00.- (pesos doscientos treinta y siete mil quinientos con 00/100) a razón de \$ 0,95 cada copia con una impresión estimada de 250.000 copias.

ARTICULO 3º. Imputar el egreso a fondos del área Central de la Facultad.  
(A.0001.012.000.012.11.27.00.00.01.00)

ARTICULO 4º. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional Córdoba y archívese.

CORDOBA, 17 SEP 2019  
RESOLUCION N°: 1089  
e.s.

  
Cra Graciela DURAND PAULI  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

  
Dr. JUAN PABLO ABRATTE  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
U.N.C.